

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 21 de AGOSTO de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 004216-2024-GG/INEN de la Gerencia General, Proveído N° 547-2024-J/INEN de la Jefatura Institucional, Informe N° 000103-2024-DICIR/INEN de la Dirección de Cirugía, Informe N° 520-2024-DNCC-DICON/INEN, elaborado por el Director Ejecutivo del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, las Actas N° 000010-2024-DICIR/INEN y N° 000011-2024-DICIR/INEN, sobre la implementación y funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos Quirúrgicos Diferenciados en el Centro de Atención Ambulatoria de Cáncer del INEN y el Informe N° 001210-2024-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y ;

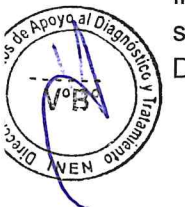
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la mencionada norma, señala que el INEN, tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas, y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto;

Que, mediante las Actas N° 000010-2024-DICIR/INEN y N° 000011-2024-DICIR/INEN, se llevaron a cabo las reuniones en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, sobre la Implementación y funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos Quirúrgicos Diferenciados en el Cuarto Piso del Centro de Atención Ambulatoria de Cáncer del INEN;





Que, con Informes N° 094-2024-DICIR/INEN; Informe N° 095-2024-DICIR/INEN; Informe N° 000103-2024-DICIR/INEN, el Director General de la Dirección de Cirugía, remite al Jefe Institucional, el informe técnico para de la Implementación y funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos Quirúrgicos Diferenciados en el Cuarto Piso del Centro de Atención Ambulatoria de Cáncer del INEN, el cual cuenta con la opinión favorable del Departamento de Medicina Crítica, Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, adjuntando el Plan Piloto para la atención de pacientes neuroquirúrgicos en la mencionada Unidad de Cuidados Intensivos, el cual fue elaborado por el Director Ejecutivo del Departamento de Neurocirugía, solicitando la implementación de la UCI Quirúrgica Diferenciada en el área que actualmente corresponde a preparación preoperatoria del Centro Quirúrgico, ubicado en el cuarto piso del Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer – CAAC;



Que, con Informe N° 520-2024-DNCC-DICON/INEN, elaborado por el Director Ejecutivo del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, informa que de acuerdo a la Norma Técnica de Salud - NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V01; “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimiento de Salud del Tercer Nivel de Atención”, vigente, cumple con las precisiones técnicas descritos en el análisis del presente documento. “El área propuesta de implementación de la UCI quirúrgica”, cuenta con una infraestructura moderna de instalación hospitalaria e ingeniería que permite tener accesibilidad en los flujos y procesos de atención del paciente crítico quirúrgico y con soporte de farmacia especializada y servicios de radiología;



Que, mediante Proveído N° 004216-2024-GG/INEN de la Gerencia General, en atención al Proveído N° 547-2024-J/INEN de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe Institucional, solicita proyectar la Resolución Jefatural, para autorizar la implementación de una UCI Quirúrgica Diferenciada para pacientes con Cirugía Limpia o Limpia/Contaminada, en el 4to piso del Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer;



Que, el artículo 9°, Literal r) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, establece que la Jefatura Institucional, tiene asignada la función de “Autorizar la distribución interna de recursos humanos, financieros y materiales asignados al INEN por cualquier fuente para la ejecución de las actividades necesarias y conducentes al logro de los objetivos institucionales”, por lo que corresponde formalizar la emisión del acto resolutorio que disponga la autorización de la implementación y funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos Quirúrgicos Diferenciados en el Cuarto Piso del Centro de Atención Ambulatoria de Cáncer del INEN, que se efectuara de acuerdo con la NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.1 Norma Técnica de Salud, “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención”;



Que, mediante documentos de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural en mérito de lo solicitado;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Dirección de Cirugía; Dirección de Medicina; Dirección de Radioterapia; Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en el literal r) del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la implementación de la Unidad de Cuidados Intensivos Quirúrgicos Diferenciados en el cuarto piso del Centro de Atención Ambulatoria de Cáncer del INEN.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.





MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



